

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 7 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 17 de Enero de 2.011.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 4907-H.-****EXPTE. N° 0740-3333/96 v agdos.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE por IMPROCEDENTE el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor JORGE ANTONIO CURA, L.E N° 7.087.902, con el patrocinio letrado del Dr. HERNAN CESAR PALOMARES, en contra de la Resolución N° 537-B-2005 y de su aclaratoria Resolución N° 212-B-2006, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6834-H.-**EXPTE. N° 222-995/2006 v agdos.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Decreto N° 4907-H-09 de fecha 14 de octubre de 2009, en lo que respecta a la referencia del mismo, siendo lo correcto "EXP. N° 222-995/2006 y AGREGADOS".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5955-S.-**EXPTE. N° 200-713/07 v Agdos. N° 714-6/07 v N° 700-1171/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Adriana Delia Limache, categoría 21, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General de la U. de O.-R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con el Patrocinio Letrado del Dr. Marcos Sebastián Vargas, en contra de la Resolución N° 2480-S de fecha 14 de septiembre de 2007, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6242-G.-**EXPTE. N° 0222-3048/2008 Agdos. 0415-043-2001, 0419-1463-2002.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase, por improcedente, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor GUSTAVO MARIO GUILLERMO MAIDANA, DNI N° 17.771.708, con patrocinio letrado de la Dra. María Mercedes Hansen, en contra del Decreto N° 1092-G-08, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1092-G.-**EXPTE. N° 0415-43-2001 Agdo. N° 0419-1463-02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aplicase, a partir del día subsiguiente a su notificación, la sanción de Suspensión de Sesenta (60) días Sin Goce de haberes al agente GUSTAVO GUILLERMO MAIDANA, DNI N° 17.771.708, Legajo N° 1726, personal de Planta Permanente de Escribanía de Gobierno, a tenor de lo expresado en el exordio, y conforme lo previsto por los Art.168°, Inc.3), Arts. 169° y 171° de la Ley N° 3161/74.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6304-H.-**EXPTE. N° 200-676/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la Señora, ANGELA NILDA MAMANI, D.N.I N° 6.559.164, agente dependiente del Hospital Pablo Soria, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 2087-E-94, Ley N° 4839, Decreto Acuerdo N° 186-E-95, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6315-G.-**EXPTE. N° 200-142-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "RALLY DAKAR ARGENTINA CHILE 2011" entre los días 01 al 16 de enero de 2011, en los países de Argentina -Chile, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6316-DS.-**EXPTE. N° 765-999/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES PROVINCIAL el Seminario-Debate a cargo del Lic. Alberto Peragallo, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador de Jujuy los días 18 y 19 de Agosto del año 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6338-G.-**EXPTE. N° 0200-05/2007 v Agdo. N° 0400-6091-05, 0412-47-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Comisario Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO VICENTE APARICIO, Legajo 9.400, con patrocinio letrado del Dr. Alfredo Darío Saenz en contra de la Resolución N° 287-G-06 del Ministerio de Gobierno y Justicia conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6449-G.-**EXPTE. N° 0400-9797/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del "CURSO DE FORMACION DE OPERADORES PARA UNA INTERVENCION PROTOCOLIZADA A FAVOR DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO" que, organizado por el Departamento Provincial de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Familiar y del Delito (Ministerio de Salud) y la Policía de la Provincia de Jujuy, se desarrollará en esta ciudad entre los meses de Agosto a Diciembre de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6556-S.-**EXPTE. N° 200-539/05 v Agdos. N° 222-1073/98 v N° 761-3169/98.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Luis Alfredo Caneidi, en su carácter de Apoderado Legal del Colegio Médico de Jujuy, en contra del artículo 3° de la Resolución N° 2030, emitida por el entonces Ministerio de Bienestar Social en fecha 21 de abril de 2005, por razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6590-H.-**EXPTE. N° 200-675/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por las Señoras, RODRIGUEZ BENEDICTA ELENA, D.N.I N° 10.786.362; RUEDA NELIDA DEL VALLE, D.N.I N° 13.910.166; y el Señor CHIRIFE OSCAR DANIEL, D.N.I N° 8.302.497, agentes dependientes del Hospital Dr. Oscar Orías, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes por aplicación del Decreto N° 2087-E-94, Ley N° 4839, Decreto Acuerdo N° 186-E-95, N° 413-E-00 y N° 3794/01, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6593-H.-**EXPTE. N° 200-636/2007 v Agdos.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por personal retirado de la Policía de Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, conforme al siguiente detalle: ESTEVAN MARIANO MENDEZ DNI 8.012.862 Expte. N° 200-636-2007; ARNALDO E. QUISPE DNI 14.135.982 Expte. N° 200-612-2007; MIGUEL ANGEL CALIGARES DNI 8.303.599 Expte. N° 200-615-2007; LUISA DE LA CAMARA DNI 1.625.272 Expte. N° 200-616-2007; SIMON QUIROGA DNI 7.809.039 Expte. N° 200-617-2007;

CARLOS FIDEL SANCHEZ DNI 11.228.272 Expte. N° 200-618-2007;
HECTOR ARIEL DONAIRE DNI 20.417.704 Expte. N° 200-619-2007; JOSE
ROBERTO TOLABA DNI 14.374.467 Expte. N° 200-634-2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6633-G.-
EXPTE. N° 0200-313-2007 y agdo. 0400-7842-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por improcedente, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor JOSE EMILIO BACA, DNI N° 8.194.119, con patrocinio letrado del Dr. Luis Alberto Benavidez, en contra de la Resolución N° 5671-DP-07 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6813-P.-
EXPTE. N° 246-56/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el agente JUAN ALFREDO BARBARICH, Categoría A-5 de la Planta de Personal Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6927-S.-
EXPTE. N° 0700-00900/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Declárase Asueto Administrativo el día 19 de noviembre del 2010, para el personal de las Unidades de Organización dependiente del Ministerio de Salud, con motivo de celebrarse el "DIA DE LA SANIDAD ESTATAL", a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6946-G.-
EXPTE. N° 0400-9915-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Conmemórese en toda la Provincia de Jujuy, con actos alusivos al día 07 de Noviembre de 1810, el Bicentenario de la BATALLA DE SUYPACHA", en todos los establecimientos educativos de I Nivel Primario y Medio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6954-G.-
EXPTE. N° 0400-9677/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2010
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, el Registro Notarial N° 77

ARTICULO 2°.- Designase titular del Registro Notarial N° 77, a la Escribana IVANA VALERIA FARFAN, DNI N° 24.324.829, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72°,78°,96°, 97° y ccs de la Ley N° 4884.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 001- S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0757-0574/02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 09 de octubre de 2010, por la Comunidad Aborigen de Cangrejillos Dpto Yavi, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 061- S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0248-MÑ-42-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN KOLLA MASKASPA SAPHISTA-CALILEGUA-DEPARTAMENTO LEDESMA y consecuentemente apruébase el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 56/60 de autos, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 000252-G.-
EXPTE. N° 0700-750/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2010.-
LOS MINISTROS DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y DE SALUD

RESUELVEN:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el "CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE CAPACITACION Y PREVENCION DE VIH-SIDA e ITS", celebrado en fecha 03 de Febrero de 2010 entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, representado por su titular Dr. PABLO LUIS LA VILLA, y el MINISTERIO DE SALUD, representado por su titular Dr. VICTOR ALBERTO URBANI, a través del cual se acuerdan acciones conjuntas para la transferencia de herramientas metodológicas sobre sensibilización, prevención y asistencia en VIH-SIDA e ITS para el personal dependiente de la Policía de la Provincia de Jujuy, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. Pablo Luis La Villa
Ministro de Gobierno y Justicia

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
DECRETO N° 028295/11.-

LDOR. GRAL. SAN MARTÍN, 05 ENE. 2011.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 660/10 crea el Programa Provincial de Desendeudamiento de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo es reducir la deuda de la Provincias con el Estado Nacional por aplicación de los fondos disponibles del fondo de aportes del Tesoro Nacional creado por el inciso d del Artículo 3 de la Ley Nacional N° 23.548 y reprogramar la deuda provincial resultante.

Que, la Provincia suscribió con el Estado Nacional el Convenio Bilateral en el marco PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS con fecha 13 de agosto del corriente año, que fue aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Ley N° 5658 de fecha 09/09/10.

Que, las Municipalidades y Comisiones Municipales tienen importantes compromisos que afrontar con la Provincia, producto de los vencimientos del Programa de Fortalecimiento y Saneamiento Municipal/PROFOSAM

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

DECRETA

ARTICULO 1°)- Adhiérase la Municipalidad de Libertador General San Martín a la Ley N° 5658 "PROGRAMA PROVINCIAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS MUNICIPALIDADES Y COMISIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY", sancionada por la Legislatura de la Provincia y Reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial, con el propósito de reducir la carga de la deuda de los Municipios con el Estado Provincial, a partir de mejorar las condiciones financieras del stock de deuda al 30 de septiembre de 2010.-

ARTICULO 2°)- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas, intervinientes del Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás fines. Cumplido, archívese.

Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente
12/14/17 ENE. /11 LIQ. N° 92803 \$ 26,00.-

LICITACIONES

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE CITACIÓN

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EDICTOS SUCESORIOS